



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD  
DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA, POR LA QUE SE PLAZAS BONIFICADAS  
EN COLEGIOS MAYORES PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE  
GRANADA PARA EL CURSO 2017-2018.**

El Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, en colaboración con los Colegios Mayores de Granada, ofrece plazas bonificadas de residente en régimen de pensión completa con el descuento del 15% en los Colegios Mayores y que constan en el anexo I de esta resolución.

**REQUISITOS:** Podrán solicitar estas plazas estudiantes matriculados preferentemente en primer año y en cualquiera de las enseñanzas oficiales que se imparten en la Universidad de Granada, ya sean de nacionalidad española, nacionales de un país miembro de la Unión Europea o extranjero residente en España en el momento de solicitar la plaza, con pocos recursos económicos y buen expediente académico.

**SOLICITUDES:** Se establecerán 2 plazos de solicitudes:

**Primer plazo:** El primer plazo de solicitudes se establecerá desde el día de su publicación hasta el 30 de junio de 2017.

**Segundo plazo:** El segundo plazo de solicitudes se establecerá a partir del día 1 hasta el día 20 de septiembre de 2017.

Los candidatos deberán presentar su solicitud especificando, según orden de preferencia, los colegios a los que optan y dirigida a la Directora de la Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante, en cualquiera de los Registros Auxiliares (cuya relación puede verse en: <http://secretariageneral.ugr.es/pages/sag/registro/index>), así como en el Registro General de la Universidad de Granada, en el modelo establecido acompañado de la siguiente documentación:

- Expediente académico
- Documento acreditativo de niveles de renta
- Informe favorable del Director del Colegio o Residencia.



El plazo de solicitud finaliza el 30 de junio de 2017. El impreso (incluido al final de esta convocatoria) está disponible en la siguiente dirección: <http://ve.ugr.es/pages/alojamiento> o en las oficinas del Servicio de Asistencia Estudiantil.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN:** La Comisión valorará, con carácter general:

- Expediente académico.
- Niveles de renta debidamente documentados.
- Informe emitido por el colegio solicitado.

**COMISIÓN EVALUADORA DE LAS SOLICITUDES:** La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad o persona en la que delegue.
- Vicerrectora de Inclusión Social o persona en la que delegue.
- Coordinador de Colegios Mayores y Residencias Universitarias de la Universidad de Granada que la preside o persona en la que delegue.
- Directora Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante.
- Director/a de Colegio Mayor
- Director/a de Residencia Universitaria
- 1 Representante de estudiantes, a determinar por la DGE.

**OBLIGACIONES:** Los beneficiarios de estas plazas deberán:

1. Abonar, en concepto de fianza, lo estipulado por cada colegio o residencia, así como otras cuotas que estos establezcan a los estudiantes de primer ingreso.
2. Permanecer, como periodo mínimo de estancia, todo el curso académico completo.
3. Aceptar el reglamento de régimen interno del colegio o residencia.



**SEGUIMIENTO:** Todos los beneficiarios de plaza bonificada tendrán un seguimiento a lo largo de todo el curso el cual deberá comunicarse, mediante informe, al Servicio de Asistencia al Estudiante (Oficina de Gestión de Alojamientos), que en caso de ser desfavorable conllevaría a la pérdida de la condición de bonificado.

**INCOMPATIBILIDADES:** Esta bonificación será incompatible con cualquier otro tipo de ayuda o beca, ya sea de alojamiento o comedor.

**PUBLICACIÓN:** El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Asistencia Estudiantil y en la Web del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad, además de cada uno de los Colegios Mayores que participan en esta convocatoria.

Granada, 13 de junio de 2017

**Antonio Almendros Gallego**  
Coord. Colegios Mayores y Residencias Univ.

**Josefa María González Pérez**  
Dir.<sup>a</sup> Unidad de Becas y Asistencia al Estudiante



**ANEXO I:**

CM Albayzin (Masculino) -----	3 plazas.
CM Alsajara (Femenino) -----	1 plazas.
CM Jesús María (Mixto) -----	2 plazas.
CM Montaigne (Femenino) -----	5 plazas.
CM Santa Fe (Femenino)-----	2 plazas.
CM Santa Cruz la Real (Masculino) -----	5 plazas.



**SOLICITUD DE PLAZA BONIFICADA CURSO 2017/2018**  
**COLEGIOS MAYORES**

**Datos personales:**

D.N.I.:	Nombre:
Apellidos:	
Domicilio habitual:	
Población:	Código postal:
Provincia:	
e-mail:	Teléfono:

**Documentación adjunta:**

- Expediente Académico  
 Documento acreditativo de los niveles de renta  
 Otra documentación que considere oportuna (indicar):

**Colegios Mayores solicitados:** (Indique por orden de preferencia al que desea optar según el **Anexo I** de la convocatoria)

1.
2.
3.
4.
5.

**Presentación de solicitudes:**

**PLAZO:** Hasta el **30 de junio de 2017**

**LUGAR:** REGISTRO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA  
Hospital Real – Cuesta del Hospicio s/n – 18071 Granada

Firma: \_\_\_\_\_

SRA. DIRECTORA UNIDAD DE BECAS Y ASISTENCIA AL ESTUDIANTE

Servicio de Asistencia Estudiantil - C/ Doctor Severo Ochoa s/n – 18071 Granada - Tel: 958244072